

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 18219** *RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Hospitalet, don Francisco Duque Calderón, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Hospitalet, don Francisco Duque Calderón, el cual resulta que ha cumplido la edad establecida legalmente para su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 5, artículo 7, del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa de dicho Notario, por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1988.-El Director general, Mariano Martín Rosado.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 18220** *ORDEN 421/38695/1988, de 19 de julio, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada de Caballería don Carlos Balmori Ruiz como segundo Jefe del Mando de Apoyo Logístico a la Zona Interregional Centro.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombro segundo Jefe del Mando de Apoyo Logístico a la Zona Interregional Centro, al General de Brigada de Caballería, DEM, don Carlos Balmori Ruiz. Cesa en su actual destino.

Madrid, 19 de julio de 1988.

SERRA I SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 18221** *ORDEN de 11 de julio de 1988 sobre clasificación de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor colegiado de Comercio de Las Palmas, de don Francisco Javier Cortezo de la Peña, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de

Cambio y Bolsa y Corredores colegiados de Comercio, y en el número 4.º del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores Colegiados de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 16 de julio de 1988, al Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Las Palmas, adscrita al Colegio de Las Palmas, don Francisco Javier Cortezo de la Peña.

Segundo.-Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.-Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Las Palmas para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía (Orden de 29 de diciembre de 1986), Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

- 18222** *ORDEN de 13 de julio de 1988, sobre declaración de jubilación y de caducidad del nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Valencia de don Luis Francisco Roux Camacho, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en observancia de lo prevenido en el Decreto de 16 de junio de 1950 y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Jubilar con carácter forzoso con efectos del día 18 de julio de 1988 al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Valencia, don Luis Francisco Roux Camacho.

Segundo.-Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa, y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.-Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Valencia, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de cotización, e igualmente dé traslado del contenido de esta Orden al señor Delegado de Hacienda de la provincia a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.